Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional Nº 000125

Callao, 25 de julio de 2011

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 25 de julio de 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS

El Memorando Nº 007-2011-GRC-CR-NMVA dirigido por la Consejera Delegada Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado al Secretario del Consejo Regional con fecha 22 de julio del 2011; y, el Dictamen Nº 059-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo Regional № 000079 de fecha 10 de junio del 2011, se autorizó el viaje a la Ciudad Rehovot Israel, al Curso Internacional denominado: "Promoción del Desarrollo Económico Local Mediante la Planificación Estratégica" que se llevará a cabo del 15 de agosto del 2011 al 8 de setiembre del 2011 en el Centro de Estudios Regionales Urbano Rurales (Weitz Center), a la Sra. Consejera Regional Nancy Margarita Villela Alvarado y a la Srta. Consejera Regional Ana Victoria Bejarano Preciado, de conformidad con los considerando expuestos en dicho Acuerdo Regional;

Que, de acuerdo con el Memorando Nº 007-2011-GRC-CR-NMVA dirigido por la Consejera Delegada Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado al Secretario del Consejo Regional con fecha 22 de julio del 2011, se solicita someter al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, dejar sin efecto el Acuerdo Regional Nº 000079 de fecha 10 de junio del 2011, por el cual se autoriza el viaje de ambas Consejeras Regionales a la Ciudad Rehovot Israel;

Que, el artículo Nº 39º de la Ley Nº 27867; ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 4º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece solo la obligación de publicar en el Diario Oficial "El Peruano" las Resoluciones de autorización de viaje;

Que, por Dictamen № 058-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional dejar sin efecto el Acuerdo Regional № 000079 de fecha 10 de junio del 2011 por las consideraciones expuestas;



Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto el Acuerdo Regional Nº 000079 de fecha 10 de junio del 2011, por el cual se autoriza el viaje a la Ciudad Rehovot Israel, al Curso Internacional denominado: "Promoción del Desarrollo Económico Local Mediante la Planificación Estratégica" que se llevará a cabo del 15 de agosto del 2011 al 8 de setiembre del 2011, en el Centro de Estudios Regionales Urbano Rurales (Weitz Center), a la Sra. Consejera Regional Nancy Margarita Villela Alvarado y a la Srta. Consejera Regional Ana Victoria Bejarano Preciado, de conformidad con los considerando expuestos.

Artículo Segundo.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional del Callao para conocimiento y fines.

Artículo Tercero.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DIOFEMENES ARANA ARRIOLA

Dr. FELIX MORENO CABALLERO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PRESIDENTE